Bogotá, 29 de octubre de 2026

Señores:
CREAR IMAGEN IT S.A.S.
NIT. 900.457.310-5
NEFTALI ARANGO ANGEL
CC. 80.735.933 de Bogotá D.C.
Dirección: Carrera 24 No. 83A 30
Teléfonos: 3057451366 - 3176480439
Correo electrónico: info@crearimagen.com.co
Bogotá D.C.

Referencia: Aceptación Oferta Invitación Pública No.017 de 2026.

Cordial saludo,

Por medio de la presente me permito comunicarle, la aceptación de su oferta en la Invitación Pública de la referencia de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 6 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, en los siguientes términos:

CONTRATO No.	MC-017-2026
OBJETO	**RENOVACIÓN DEL SEGMENTO DE DIRECCIONES IPV6 PREFIJO /48 A NOMBRE DEL FONDO DE PREVISIÓN SOCIAL DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA.**
VALOR DEL CONTRATO	**TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (3.490.000),** el cual incluye costos directos e indirectos, así como los respectivos impuestos, tasas y contribuciones de Ley.

FORMA DE PAGO	El pago del contrato se efectuará de la siguiente forma: El Fondo de Previsión Social del Congreso pagará al contratista, el valor del contrato así: 100% del valor del contrato contra la entrega y puesta en funcionamiento del objeto contractual y recibo a satisfacción del supervisor del contrato, previa de la presentación de factura electrónica por parte del contratista, de acuerdo con las normas de la DIAN, y los lineamientos para el proceso de recepción de facturación de venta (En atención a la Directiva Presidencial No. 9 de 2020, todos los proveedores obligados a facturar electrónicamente deberán enviar al correo electrónico: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co; junto con el contenedor electrónico - documento zip (PDF, XML), para efectuar la correspondiente validación ante la DIAN, y adicionalmente deberá incluir el PCI 19-13-01, Forma de pago: DE CONTADO; y Medio de pago: TRANSFERENCIA BANCARIA. Dichos pagos se realizarán previo el lleno de los siguientes requisitos: • Presentación de informe de actividades y/o de ejecución del contrato • Acreditación de pagos de seguridad social y parafiscales cuando corresponda • presentación de Factura y/o o cuenta de cobro cuando corresponda. • Copia del RUT Los saldos sin ejecutar que se lleguen a generar dentro del presente contrato, si a ello hubiere lugar, serán liberados por la Subdirección Administrativa y Financiera del FONDO, previa solicitud del supervisor del Contrato. Lo anterior, con el fin de garantizar la adecuada gestión de los recursos durante la presente vigencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO: DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.** DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL. El valor del contrato se encuentra amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 19426 fecha de expedición 9 de septiembre de 2026.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo máximo dentro del cual el contratista deberá efectuar la entrega del segmento de direcciones ipv6 prefijo /48 será de 10 días y la vigencia será de un año de acuerdo con las especificaciones técnicas, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento
6. LUGAR DE EJECUCIÓN	El lugar de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá, en las instalaciones del Fondo de Previsión Social de Congreso de la República en la carrera 10 No. 24-55 pisos 2 y 3
7. SUPERVISIÓN	La vigilancia de la ejecución del contrato se ejercerá por el jefe de la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas o quien haga sus veces, o designe el ordenador del gasto.
8. DATOS DEL CONTRATANTE:	Fondo de Previsión Social del Congreso de la República NIT.:899.999.734-7 Dirección: carrera 10 No. 24-55, pisos 2 y 3 Teléfono: 601 3 41 55 66

9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

1) Entregar a favor del Fondo de Previsión Social del Congreso de la República, el segmento de direcciones ipv6 prefijo /48 con vigencia de un año, a partir del 01 de noviembre de 2026 y hasta el 31 de octubre de 2027
2) Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato
3) Cumplir con todas y cada una de las especificaciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta.

10.OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1) Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.

2) Constituir, ampliar, prorrogar o modificar las garantías en el evento en que se aumente el valor del contrato, se prorrogue su vigencia o se modifiquen sus condiciones. Así mismo, deberá reponer las garantías cuando el valor de las mismas se vea afectado por razón de siniestros. De lo anterior **EL CONTRATISTA** debe comunicar a la compañía de seguros.

3) Responder por cualquier tipo de reclamación, judicial o extrajudicial, que instaure, impulse o en la que coadyuve el personal, los subcontratistas o un tercero contra el FONDO, por causa o con ocasión del contrato.

4) Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.

5) Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y entrabamientos.

6) Cumplir con la totalidad de los alcances descritos en el contrato, sus anexos y demás soportes que lo anteceden, los cuales hacen parte integral del contrato.

7) Cumplir con las obligaciones laborales del personal contratado en la ejecución del contrato, si fuere el caso.

8) No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.

9) Mantener la reserva profesional sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.

10) Informar oportunamente al FONDO sobre eventualidad que pueda surgir y que implique retraso en el desarrollo del contrato.

11) Acatar las instrucciones, sugerencias, observaciones y orientaciones escritas por el Supervisor del contrato y el Fondo de Previsión Social del Congreso de la República.

12) Suscribir a tiempo las actas requeridas por parte de la entidad (supervisor y/o interventor) como constancias de la ejecución del contrato.

13) Presentar las cuentas de cobro del valor del contrato, anexando todos sus soportes y documentos necesarios para ello, dentro de los plazos convenidos.

14) Acreditar sus pagos al SISS *(salud, pensión y riesgos laborales, o parafiscales)* como cotizante independiente y cuando fuere el caso, será su deber afiliar y realizar el pago de los respectivos aportes mencionados con anterioridad a los terceros que emplee para la ejecución del contrato, de manera tal que se garantice la cobertura total del SSI, y aplicar en forma estricta los controles y obligaciones que le competen, de acuerdo con lo establecido en la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, el artículo 23 de la ley 1150 de 2007 , Decreto 1295 de 1994, y demás normas concordantes o complementarias

15) No utilizar el nombre, emblema o sello oficial con fines publicitarios o ajenos a los establecidos en los lineamientos del FONDO.

16) Cumplir con las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo del FONDO, según la normatividad vigente.

17) Subir oportunamente al SECOP II, a través de la sección 7 “Ejecución del contrato documentos ejecución del contrato”, el informe de actividades y los documentos que lo soporten. De igual manera al finalizar el contrato, deberá cargar el informe final de ejecución con todos los soportes requeridos.

18) Registrarse, o mantenerse registrado en el SECOP II, y cargar en el expediente electrónico del contrato los soportes de ejecución de sus obligaciones contractuales.

19) Pagar todos los tributos que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley, cuando aplique.

20) Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que le sean imputables, durante la ejecución del contrato.

21) Comparecer al balance final y cierre del contrato en caso de ser necesario.

22) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del contrato, así como las señaladas en la ley para el tipo de contrato a celebrar.

9. OBLIGACIONES DEL FONDO

1) Expedir el registro presupuestal del contrato.
2) Aprobar las garantías que se constituyan con ocasión a la suscripción del contrato mediante la plataforma SECOP II.
3) Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
4) Designar al supervisor del contrato.
5) Brindar el soporte y acompañamiento que requiera el contratista, para la correcta ejecución del contrato.
6) Certificar y efectuar los pagos causados por **EL CONTRATISTA**.
7) Brindar la colaboración y proporcionar la información y/o documentación que sea necesaria para el adecuado cumplimiento del contrato
8) Resolver las peticiones y consultas que le haga el contratista dentro de los términos legales.
9) Suscribir conjuntamente con el supervisor del contrato las actas que sean necesarias.
10) Suministrar los elementos e insumos, tanto de aseo como de cafetería, para el cumplimiento del objeto contractual
11) Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para el cabal cumplimiento de los fines del contrato.

10. GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO

Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Estás deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con Las garantías que amparan los posibles perjuicios contractuales o extracontractuales. Estás deberán solicitarse conforme a las circunstancias propias de cada proceso, de acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver los perjuicios que se deriven del incumplimiento de las obligaciones contractuales, independiente de las multas y la cláusula penal que se pacte en el contrato. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será igual al del plazo ejecución del contrato y un (1) año más.

CALIDAD DE LOS BIENES Y BUEN FUNCIONAMIENTO: El contratista deberá constituir esta garantía, para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes de los contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines para los cuales fueron adquiridos, así como para precaver también los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del monto del contrato y su vigencia será de un (01) año contado a partir de la terminación del contrato.

11. FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través del SECOP II.

De conformidad con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Numeral 8 del Decreto Único Reglamentario No.1082 de 2015 esta aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, por consiguiente, se efectuará el Registro Presupuestal.

ANEXO No. 1
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA MC-017-2026
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y VALOR DEL CONTRATO

ÍTEM	DENOMINACIÓN	CARACTERISTICAS	CANT.	VALOR UNITARIO SIN IVA	% IVA	VALOR IVA	VALOR UNITARIO CON IVA	TOTAL
1	Renovación de segmento de direcciones IPv6 /48	Renovación del recurso IPv6 /48, identificador CO-FPSC2 LACNIC, Categoría Miembro Activo A – Usuario final, a nombre de FONPRECON, con vigencia del 01/11/2026 al 31/10/2027.	1	$3.490.000	$0	$3.490.000	$3.490.000	$3.490.000

SUBTOTAL	$3.490.000
(otro concepto)	$
(otro concepto)	$
(otro concepto)	$
VALOR TOTAL	$3.490.000

El valor TOTAL de la oferta es por la suma de: **TRES MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (3.490.000)**. El valor total del oferente incluye costos directos e indirectos.